



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 10 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 289-2021/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, el Memorando N° 189-2021/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe Legal N° 371-2021-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1904-2021/MDV-GM, de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe a la Secretaria General para suscribir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) a realizarse con la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 099-2017/MDV-CDV de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Centro MAC, celebrado entre la PCM y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Decreto Supremo N° 090-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1211, el cual aprueba medidas para el fortalecimiento e implementación de servicios integrados y servicios y espacios compartidos; cuya Tercera Disposición Complementaria Transitoria estipula que los convenios y demás instrumentos de colaboración celebrados entre la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y las entidades participantes deben adecuarse a los formatos de Cláusulas de Adhesión y Acuerdos de Nivel de Servicios. En ese sentido, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 09-2019-PCM/SGP, se aprueba la Directiva N° 02-2019-PCM-SGP "Directiva que regula las disposiciones para el funcionamiento de la Plataforma de Mejor Atención al Ciudadano – MAC";

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0217-2020/MDV-ALC de 15 de mayo de 2020, se designó al Abogado Iván Hernando Solís Franco, ex Secretario General, como funcionario responsable para suscribir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) a realizarse con la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2021/MDV-ALC de 23 de marzo de 2021, se designó a la Abogada Giulliana Beatriz León Morán, como Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Informe N° 289-2021/MDV-SG-SGAVRC de 19 de julio de 2021, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil comunica a la Secretaría General que ha solicitado a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros la inclusión de los servicios de la plataforma Mac Express para las oficinas periféricas Sur, Norte y Pachacútec; una plataforma digital diseñada, creada e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234-2021/MDV-ALC

implementada con el objetivo de acercar los servicios del Estado al ciudadano a través de las plataformas de atención de las municipalidades distritales y provinciales a nivel nacional. Asimismo, señala que para dicho fin es necesario la designación de un funcionario o servidor civil responsable, según lo indicado en el numeral 4.8 del acápite IV de Cláusulas de Adhesión para la delegación de la administración del canal de atención mixto MAC Express, el cual establece que la entidad administradora del MAC Express debe designar a un funcionario o servidor civil, con poder de decisión, como responsable de suscribir los Acuerdos de Nivel de Servicio con la SGP PCM, según se requiera;

Que, mediante Memorando N° 189-2021/MDV-SG de 30 de julio de 2021, la Secretaría General remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal referente a la modificación y/o derogación de la Resolución de Alcaldía N° 0217-2020/MDV-ALC; a fin de viabilizar la implementación de los servicios de la plataforma Mac Express;

Que, a través del Informe N° 371-2021/MDV-GAJ de 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal el informe legal que otorga viabilidad a la emisión de una Resolución de Alcaldía donde se designe a la Secretaria General Abg. Giulliana Beatriz León Moran, para suscribir los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) de los canales de atención presenciales y mixtos de la Plataforma MAC, señalando los documentos que dicha funcionaria deberá suscribir; asimismo, recomienda que mediante acto de administración interna, se delegue a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, la responsabilidad de coordinar, velar, monitorear y dar seguimiento de manera periódica al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicios para la plataforma "MAC EXPRESS" con la finalidad de garantizar el funcionamiento óptimo de los servicios y trámites que se brindarán a la ciudadanía a través del canal de atención mixto "MAC EXPRESS" de la plataforma MAC;

Que, por medio del Memorando N° 1904-2021/MDV-GM de 09 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0217-2020/MDV-ALC de fecha 15 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Abogada **GIULLIANA BEATRIZ LEÓN MORAN** para suscribir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) de los canales de atención presenciales y mixtos de la plataforma MAC, a realizarse con la Secretaría Técnica de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la funcionaria designada en la cláusula anterior, deberá realizar las coordinaciones, así como las acciones pertinentes para la negociación y suscripción de los documentos con la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0234-2021/MDV-ALC



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, la responsabilidad de coordinar, velar, monitorear y dar seguimiento de manera periódica al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicios, debiendo informar a la Secretaría General oportunamente.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General notifique la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE